



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0305 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 12 de Julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 003496 de fecha 20 de mayo de 2024, promovido por **JULIO CESAR AYALA BAUTISTA**, identificada con DNI N° 76681872, quien solicita la Sub división de Lote del predio ubicado en Manzana I Lote 11 Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, Informe N° 02932024-SGDT-MDSC, Informe N° 0736-2024-MDSC-GDTI-LAGC, Informe N° 0562-2024-GAJ-MDSC e Informe N° 0759-2024-MDSC-GDTI-LAGC;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso el peticionante ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P07078565 ser propietario del terreno ubicado en Manzana I Lote 11 Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI ii) Certificado Literal P07078565 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras N° 001980;



Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente, concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente N° 003496-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe N° 0293-2024-SGDT-MDSC, recepcionado con fecha 20 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 0736-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 04 de julio de 2024, remite documentación solicitando opinión legal si es factible otorgar la subdivisión de lote;

Que, mediante Informe N° 0562-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 05 de julio de 2024, concluye que, al haber revisado la solicitud de subdivisión de lotes, se deberá declarar la procedencia de esta, generada en el Exp. Adm. N° 3496-2024 y por tanto el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0759-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 11 de julio de 2024, remite los adjuntos y sugiere proseguir el trámite mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **JULIO CESAR AYALA BAUTISTA** identificada con DNI N° 76681872, sobre el terreno ubicado Manzana I Lote 11 Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 1, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 121.50 m², Certificado Literal N° P07078565 a sub dividirse en Sub Lotes.

Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 11A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 56.21 m²
- Perímetro : 30.00 ml.

Por el Frente: CON LA CALLE N° 03; CON LÍNEA RECTA DE A-3 = 7.70 ml.

Por la Derecha: CON EL LOTE 10; CON LÍNEA RECTA DE A-1 = 7.30 ml.

Por la Izquierda: CON EL SUB LOTE 11; CON LÍNEA RECTA DE 3-2 = 7.30 ml.

Por el Fondo: CON EL SUB LOTE 11; CON LÍNEA RECTA DE 2-1 = 7.70 ml.

SUB LOTE 11

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 65.29 m²
- Perímetro : 45.00 ml.

Por el Frente: CON LA CALLE N° 03; CON LÍNEA RECTA DE B-3 = 1.30 ml.

Por la Derecha: CON EL SUB LOTE 11A; CON LÍNEA QUEBRADA EN 02 TRAMOS 3-2 = 7.30 ml., 2-1 = 7.70 ml. Y CON EL LOTE 10; CON LÍNEA RECTA DE 1-D = 6.20 ml.

Por la Izquierda: CON EL LOTE 12; CON LÍNEA RECTA DE B-C = 13.50 ml.

Por el Fondo: CON EL LOTE 20; con línea recta: C-D = 9.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

